



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1576, 1585/2000 y 1492/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Marcelo Daniel FIGUEREDO, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó correlativas mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1576, 1585/2000 y 1492/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1576/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en 1998 de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, exceptuándolo de su correlativa mediata Seminario de Sistemas, al alumno Marcelo Daniel FIGUEREDO, Legajo N° 25478, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 1585/2000 y 1492/2001 y dar validez a los cursados simultáneos en el periodo lectivo 1998 de las materias Planeamiento y Control de Gestión, Inteligencia Artificial, Informática Médica, Metodología de la Investigación y Sistemas de Información IV, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 248/2002

UTN
MEL
UB
Dr



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento